



CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre del proyecto:

**Proyecto Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares
(ENIGH 2019-2020)**

Donación No.TF A8185-HN Supporting Cost of Living Measurements Project

Contrato No.HN-BCH-76913-CS-CQS

Título del trabajo:

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ENCUESTA
NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE HOGARES (ENIGH**

entre

***Banco Central de Honduras
Contratante***

y

***Publicidad Comercial, S.A. de C.V.
Firma Consultora***

Fecha: 24 de octubre de 2019

[Handwritten signatures and initials]

Este Contrato (el "Contrato") se celebra el 24 de octubre de 2019, entre EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (el "Contratante"), con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y la empresa Publicidad Comercial, S.A. de C.V., ("Firma Consultora"), cuyo domicilio es Edificio Morazán, ubicado en el Bulevar Morazan, con RTN No. 08019002275555

CONSIDERANDO Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en el mismo los "Servicios".

CONSIDERANDO Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales, los conocimientos especializados y los recursos técnicos requeridos, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

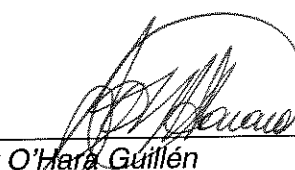
CONSIDERANDO Que el Contratante ha recibido una donación del Banco Mundial para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal donación para efectuar pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco, ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de donación, incluidas las prohibiciones de realizar extracciones de la cuenta de donación para pagos a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dichos pagos o importaciones, según el leal saber del Banco, está prohibido en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii) ninguna Parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de donación ni reclamar los fondos de la donación;

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:
 - (a) Las Condiciones Generales del Contrato (incluido el Anexo 1, "Fraude y corrupción");
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) Los Apéndices:
 - Apéndice A: Términos de Referencia
 - Apéndice B: Expertos Principales
 - Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato
 - Apéndice D: Garantía por anticipo (no aplica)
 - Apéndice E: Propuesta Técnica del oferente y subsanaciones
2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:
 - (a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
 - (b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

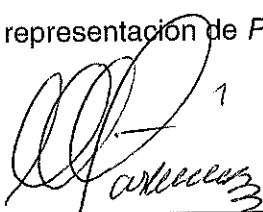
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

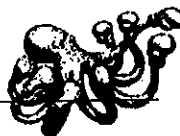
Por y en representación de Banco Central de Honduras


Aracely O'Hara Guillén
Gerente



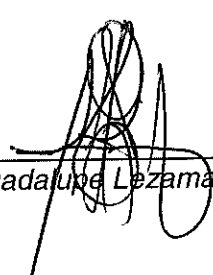
Por y en representación de Publicidad Comercial, S.A. de C.V.


María del Carmen Martínez Lagos
Gerente General



PUBLICIDAD COMERCIAL
MULLENLOWE


Ángel Alberto Arita Orellana
Testigo


Ingrid Guadalupe Lezama Servellón
Testigo



a) Condiciones Generales del Contrato

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

1.1 A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) Por "Legislación Aplicable" se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante o en otro país especificado en las CEC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- (b) Por "Banco" se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- (c) Por "Prestatario" se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firme el convenio de financiamiento con el Banco.
- (d) Por "Contratante" se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.
- (e) Por "Consultor" se entiende una empresa de consultoría profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante que brinde los servicios estipulados en el Contrato.
- (f) Por "Contrato" se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en el párrafo 1 del modelo de contrato (las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato y los Apéndices).
- (g) Por "día" se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario.
- (h) Por "fecha de entrada en vigor" se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la cláusula 11 de las CGC.
- (i) Por "Expertos" se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los miembros de la APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato.

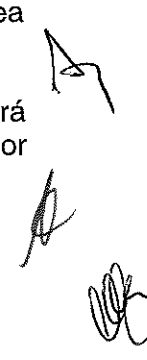
A
φ

W

- (j) Por "moneda extranjera" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- (k) Por "CGC" se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.
- (l) Por "Gobierno" se entiende el Gobierno del país del Contratante.
- (m) Por "APCA" se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás miembros de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
- (n) Por "Experto Principal" se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se toma en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- (o) Por "moneda local" se entiende la moneda del país del Contratante.
- (p) Por "Experto Secundario" se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor y al que se asigna la tarea de brindar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato.
- (q) Por "Parte" se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por "Partes" se entiende el Contratante y el Consultor.
- (r) Por "CEC" se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- (s) Por "Servicios" se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Apéndice A del presente.
- (t) Por "Subconsultor" se entiende una entidad o persona a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato.
- (u) Por "tercero" se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.

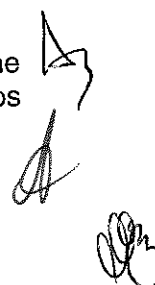
2. Relación entre las Partes

2.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor



existe una relación de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Conforme a este Contrato, los Expertos y los Subconsultores, si los hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.

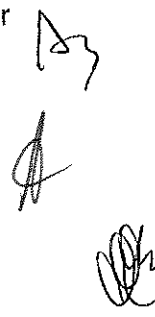
- | | |
|--|---|
| 3. Ley que rige el Contrato | 3.1. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la Legislación Aplicable. |
| 4. Idioma | 4.1. Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC , que será el idioma obligatorio para todos los asuntos relacionados con el significado y la interpretación de los contenidos. |
| 5. Encabezamientos | 5.1. El significado de este Contrato no se verá restringido, modificado ni afectado por los encabezamientos. |
| 6. Notificaciones | <p>6.1. Cualquier notificación que deba o pueda cursarse en virtud del presente Contrato se hará por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en persona a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.</p> <p>6.2. Una Parte podrá cambiar su dirección para las notificaciones informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.</p> |
| 7. Lugar donde se prestarán los Servicios | 7.1. Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar. |
| 8. Facultades del integrante a cargo | 8.1. Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. |
| 9. Representantes Autorizados | 9.1. Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que deba o pueda diligenciarse en dicho marco. |
| 10. Fraude y corrupción | 10.1. El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, especificados en el marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el Anexo 1 de las CGC. |
| a. Comisiones y honorarios | 10.2. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, si los |



hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

B. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 11. Entrada en vigor del Contrato** 11.1. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las **CEC**.
- 12. Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor** 12.1. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las **CEC**, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22) días, podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra en relación con el presente.
- 13. Comienzo de la prestación de los Servicios** 13.1. El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales y comenzará a prestar los Servicios antes de que se cumpla el plazo en días previsto a partir de la fecha de entrada en vigor, especificado en las **CEC**.
- 14. Vencimiento del Contrato** 14.1. A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de estas CGC, este Contrato vencerá al término del plazo especificado en las **CEC**, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 15. Totalidad del acuerdo** 15.1. Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de las Partes tiene facultades para hacer declaraciones, afirmaciones, promesas o acuerdos que no estén estipulados en el Contrato, y las Partes no serán responsables por dichas declaraciones ni estarán sujetas a ellas.
- 16. Modificaciones o variaciones** 16.1. Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
16.2. Cuando las modificaciones o los cambios sean substanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.



17. Fuerza mayor

a. Definición

17.1. A los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se consideran eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva, las guerras, los motines, los disturbios civiles, los terremotos, los incendios, las explosiones, las tormentas, las inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, las huelgas, los cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, las confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

17.2. No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte; ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

17.3. No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

b. Casos que no constituyen violación del Contrato

17.4. El incumplimiento por una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará violación ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

c. Medidas que deberán adoptarse

17.5. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

17.6. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días corridos después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

17.7. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

17.8. Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

- (a) retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios posteriormente, o
- (b) continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

17.9. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en las cláusulas 44 y 45 de las CGC.

18. Suspensión

18.1. El Contratante podrá suspender en forma total o parcial los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de dicha notificación.

19. Rescisión

19.1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a. Por el Contratante

19.1.1. El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si se produce cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de terminación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula f):

- (a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 18 de estas CGC;
- (b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a

alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;

- (c) si el Consultor no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;
- (d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días corridos;
- (e) si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
- (f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 13 de las CGC.

19.1.2. Asimismo, si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas de fraude y corrupción durante la competencia por el contrato o la ejecución de este, podrá terminar la contratación del Consultor en virtud del Contrato después de notificar por escrito al Consultor con una antelación de catorce (14) días corridos.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación escrita al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 45.1 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;
- (b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (c) si el Contratante no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;
- (d) si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la



notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.

c. Cese de los derechos y obligaciones

19.1.4. Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12 o 19 de estas CGC, o al vencer este Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de rescisión o de vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la cláusula 22 de estas CGC; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según lo estipulado en la cláusula 25 de estas CGC, y iv) cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la Legislación Aplicable.

d. Cese de los servicios

19.1.5. Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 19 a) o 19 b) de estas CGC, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las cláusulas 27 o 28 de las CGC, respectivamente.

e. Pagos al rescindirse el Contrato

19.1.6. Al rescindirse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) el pago por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión;
- (b) en el caso de rescisión conforme a los párrafos (d) y (e) de la cláusula 19.1.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos.

C. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

20. Generalidades

a. Calidad de los Servicios

20.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor

107
A
[Signature]

actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y deberá proteger y defender en todo momento los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

20.2. El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores con la experiencia y las calificaciones que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios y recurrir a los Expertos Principales y Subconsultores que el Contratante haya aprobado con anterioridad. Independientemente de dicha aprobación, el Consultor continuará siendo el único responsable de la prestación de los Servicios.

b. Ley que rige los Servicios

20.4. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y la Legislación Aplicable y adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.

20.5. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando:

- (a) debido a leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país, o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

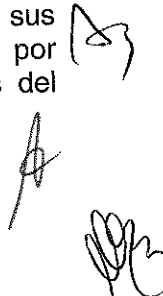
20.6. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

21. Conflicto de intereses

21.1. El Consultor deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.

a. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

21.1.1 La remuneración del Consultor, en virtud de la cláusula F de las CGC (cláusulas 38 a 42 de estas CGC) constituirá el único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la cláusula 21.1.3 de las CGC, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por evitar que un Subconsultor, los Expertos o los agentes del



Consultor o del Subconsultor reciban alguno de dichos pagos adicionales.

21.1.2 Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento esa responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

b. Prohibición al Consultor y a sus afiliados de participar en ciertas actividades

21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.

c. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, ni podrá solicitar a sus Expertos o sus Subconsultores que lo hagan.

d. Estricto deber de divulgar actividades incompatibles

21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 El Consultor y los Expertos, excepto que medie el consentimiento previo por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán publicar las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de ella.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las **CEC**, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las **CEC**, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso), y exigirá a todos sus

123



Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas actuales. El Consultor garantizará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la cláusula 13 de las CGC.

25. Contabilidad, inspección y auditoría

25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.

25.2 De conformidad con el párrafo 2.2 e) del Apéndice a las Condiciones Generales, el Consultor permitirá que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el emplazamiento o las cuentas y registros contables relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta, y realicen auditorías de dichas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere esta entidad, y exigirá a sus subcontratistas y Subconsultores que hagan lo propio. El Consultor y sus Subcontratistas y Subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 10.1 de las CGC, según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco).

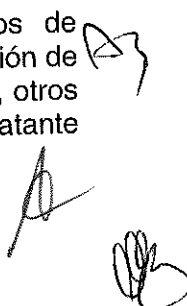
26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el **Apéndice A**, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las **CEC**, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y *software*, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o *software*, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y *software*, el Consultor deberá obtener del Contratante



una aprobación previa por escrito para dichos acuerdos, y el Contratante, a su discreción, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y *software*, si la hubiera, se indicará en las **CEC**.

28. Equipos, vehículos y materiales

28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.

28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

A. EXPERTOS DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

29. Descripción de los Expertos Principales

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones convenidas y las calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de los Expertos Principales

30.1 Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.

30.2 Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de los Expertos o los Subconsultores

31.1 Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Experto del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas de fraude y corrupción durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.

31.2 En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante, indicando las bases para ello, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo.

31.3 El reemplazante de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable para el Contratante.

31.4 El Consultor sufragará todos los costos directos o incidentales originados por la remoción o el reemplazo.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

32. Colaboración y exenciones

32.1 Salvo que en las **CEC** se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- (a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;
- (b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que reúnan las condiciones necesarias, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- (c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que reúnan las condiciones necesarias;
- (d) impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
- (e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable;
- (f) ayudar, conforme a la Legislación Aplicable en el país del Contratante, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;



(g) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las **CEC**.

33. Acceso al emplazamiento del Proyecto

33.1 El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el emplazamiento del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Modificación de la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjeran cambios en la Legislación Aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en el monto del precio del Contrato estipulado en la cláusula 38.1 de estas CGC.

35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

35.1 El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los Términos de Referencia (**Apéndice A**), en el momento y en la forma especificados en dicho apéndice.

36. Personal de contrapartida

36.1 El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de pago

37.1 Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectivizará los pagos al Consultor por las prestaciones especificadas en el **Apéndice A** y en la forma indicada en la cláusula F de estas CGC.

B. PAGOS AL CONSULTOR

38. Precio del Contrato

38.1 El precio del presente Contrato es fijo y se encuentra establecido en las **CEC**. En el **Apéndice C** se presenta el desglose correspondiente.

38.2 El precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios conforme a la cláusula 16 de las CGC y hayan modificado por escrito los Términos de Referencia que figuran en el **Apéndice A**.

39. Impuestos y derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC**, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

40. Moneda de pago

40.1 Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) del Contrato.

41. Modalidad de facturación y pago

41.1 Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC.

41.2 Los pagos previstos en este Contrato se realizarán en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones que se especifican en el **Apéndice A**. Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma que figura en las **CEC**.

41.2.1 Anticipo. Salvo indicación en contrario en las **CEC**, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las **CEC**. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el **Apéndice D**, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las **CEC** hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.

41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global. El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo período de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las



correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.3 Pago final. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.4 Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las **CEC**.

41.2.5 Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre pagos en mora

42.1 Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

C. EQUIDAD Y BUENA FE

43. Buena fe

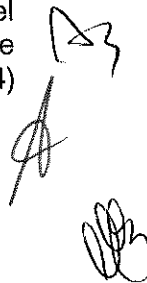
43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

D. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

44. Solución amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14)



días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la cláusula 45.1 de las CGC.

45. Solución de controversias

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato o en relación con él que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá someterse a proceso judicial/arbitraje por iniciativa de cualquiera de las Partes, conforme a lo dispuesto en las **CEC**.

A3
A
A

II. Condiciones Generales
Anexo 1
Fraude y Corrupción
(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la

cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

13

13

b) Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	El Contrato se interpretará de acuerdo con la ley de Honduras
4.1	El idioma es: Español
6.1	Las direcciones son: Contratante: Banco Central de Honduras Atención: Lic. Ángel Alberto Arita Orellana, Coordinador General de la ENIGH Correo electrónico: angel.arita@bch.hn con copia a: adquisiciones.enigh@bch.hn Consultor: Publicidad Comercial, S.A. de C.V. Atención: Maria del Carmen Martinez Lagos Cargo: Gerente General Teléfono: 9467-2717 Correo electrónico (cuando corresponda): mmartínez@pcomercial.com.hn
6.2	La firma consultora podrá desarrollar sus actividades en sus propias oficinas, pero deberá realizar visitas de trabajo agendadas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la Capital de la República, piso 13, Departamento de Relaciones Institucionales y el centro de operaciones del Proyecto ENIGH, las cuales deberán incorporarse en el plan de trabajo acordado con el BCH al inicio del Contrato. Sedes alternativas: el BCH de considerarlo pertinente, designará sedes alternativas en coordinación con los supervisores designados y en concordancia con las actividades a desarrollar.
8.1	No aplica, ya que la empresa no es un APCA.
9.1	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Licenciado Angel Alberto Arita Orellana, Coordinador General de la ENIGH En el caso del Consultor:

	Atención: Maria del Carmen Martinez Lagos Cargo: Gerente General
11.1	Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes: Que la firma consulta haya completado con la entrega a satisfacción del BCH de toda la documentación legal requerida en la Solicitud de Propuesta.
12.1	Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor: El plazo será: cuatro meses
13.1	Comienzo de la prestación de los Servicios: El número de días será: Quince (15) La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para comenzar el trabajo deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración firmada por cada uno de ellos.
14.1	El plazo del contrato es: Tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del mismo, para lo cual deberá desarrollar las actividades establecidas en las etapas del proyecto en línea con los productos esperados, mismos que serán aprobados por el Departamento de Relaciones Institucionales del BCH y el Coordinador General de la ENIGH 2019-2020 e incorporados en el contrato respectivo. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago de lo pendiente, además del producto respectivo, la entrega de un informe final al Departamento de Relaciones Institucionales del BCH y el Coordinador General de la ENIGH 2019-2020, acompañado de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico. Todos los trabajos requeridos en estos Términos de Referencia que sean financiados por el Banco Mundial, deberán estar entregados antes del vencimiento de la donación de dicho Organismo; caso contrario, los pagos que excedan tal vigencia correrán por cuenta propia y exclusiva del BCH, para lo cual se han tomado las medidas presupuestarias internas correspondientes.
21 (b)	El Contratante se reserva el derecho de determinar en cada caso si el Consultor debe ser descalificado para suministrar bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría debido a un conflicto cuya naturaleza se describe en la cláusula 21.1.3 de las CGC. Sí ☒ No ☐

22

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso la firma consultora y su personal como resultado de la contratación, por tiempo indefinido, no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. Lo anterior, es extensivo a la información a la que tendrá acceso propiedad del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Para lo anterior; las partes suscribirán un acuerdo de confidencialidad cuyo formato será proporcionado por el BCH.

27

28

23.1	No hay disposiciones adicionales.
24.1	La cobertura contra riesgos será la siguiente: La firma consultora es responsable de contratar, mantener y pagar los seguros pertinentes.
27.1	Todos los estudios, informes, gráficos, tablas, piezas, arte y demás elementos derivados de este contrato, preparados por la firma consultora para el Contratante, serán propiedad del Contratante. Asimismo, todos los elementos precitados, incluidas las piezas que se suministren deberán ser aprobados previamente por el BCH.
27.2	El Consultor no utilizará los documentos, materiales u otros elementos derivados de la prestación de los servicios contratados y a los que tuviera acceso para fines ajenos a este Contrato.
32.1 de (a) a (e)	El consultor es responsable de las gestiones correspondientes.
38.1	El precio del Contrato es de: Siete millones doscientos ochenta mil novecientos sesenta y nueve lempiras con seis centavos. (L7,280,969.06), por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Anexos A y B y según lo establecido en su propuesta financiera. Dicha suma incluye el Impuesto sobre Venta (15%), el monto de dichos impuestos es de novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un lempiras con sesenta y dos centavos (L949,691.62). Impuestos aplicables Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta, el BCH efectuará dicha retención, salvo que el oferente, acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la República de Honduras, que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto sobre la renta.

B. Condiciones de pago

Para financiar la presente contratación se dispone de recursos de Banco Mundial y del Banco Central de Honduras. Los costos de los mismos serán cancelados por medio de transferencia electrónica en Lempiras, mediante pagos parciales definidos con la firma consultora que resulte adjudicada, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios a la entrega a satisfacción de los productos conforme a los plazos de entrega establecidos en el Contrato que se suscribirá. Las solicitudes de pago deberán ser acompañados del recibo o factura correspondiente con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Relaciones Institucionales y del Coordinador General del Proyecto ENIGH 2019-2020.

B. Productos

Proceso de revisión y aceptación de los productos de esta consultoría

Los productos serán aprobados por la supervisión BCH.

La Supervisión designada por el BCH, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de haber recibido el producto a través de un acta de recepción provisional suscrito entre las partes, deberá aceptar o rechazar el producto recibido; si es aceptado emitirá una acta de recepción definitiva del producto; si es rechazado, deberá emitir un informe de rechazo con inconformidades en el que señale los ajustes, correcciones o enmiendas correspondientes y entregar dicho informe a la Firma Consultora para que esta en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles presente nuevamente a la supervisión del BCH el producto subsanado.

La cantidad máxima de informes de rechazo del producto será de dos (2) veces, agotada esta condición, el BCH podrá aplicar la cláusula de rescindió del Contrato, sin obligación de realizar pagos parciales o totales asociados al producto rechazado.

Los plazos de entrega, montos a pagar e impuestos aplicables a cada pago son descritos en el **Apéndice C** Desglose del Precio del Contrato.

13

13

39.1	El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato.										
39.2	No existen excepciones.										
40	Moneda del Contrato: Lempiras										
41.2	Cronograma de pagos es descrito en el Apéndice C Desglose del Precio del Contrato.										
41.2.4	<table border="1"> <tr> <td>Banco:</td><td>Bac Credomatic</td></tr> <tr> <td>Tipo de Cuenta:</td><td>Ahorro</td></tr> <tr> <td>Cuenta No.</td><td>100503186</td></tr> <tr> <td>A nombre de:</td><td>Publicidad Comercial S.A de C.V.</td></tr> <tr> <td>Moneda de la cuenta:</td><td>Lempiras</td></tr> </table>	Banco:	Bac Credomatic	Tipo de Cuenta:	Ahorro	Cuenta No.	100503186	A nombre de:	Publicidad Comercial S.A de C.V.	Moneda de la cuenta:	Lempiras
Banco:	Bac Credomatic										
Tipo de Cuenta:	Ahorro										
Cuenta No.	100503186										
A nombre de:	Publicidad Comercial S.A de C.V.										
Moneda de la cuenta:	Lempiras										
42.1	La tasa de interés es: N/A										
45.1	Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente ambas partes expresan su acuerdo de someterse a un procedimiento de conciliación y arbitraje, para lo cual recurrirán los siguientes aspectos: Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a juicio al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) amparado bajo la legislación de la República de Honduras.										

187

A

183

Apéndice A: Términos de referencia y alcance de los Servicios



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ENCUESTA
NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE HOGARES (ENIGH)
HN-BCH-76913-CS-CQS

Componentes	3. Apoyo para lograr una cultura de transparencia de la información.
Sub-componente	4. Estrategia de comunicación
Categoría	Consultoría (CS)
Método de adquisiciones	Contratación de Firma Consultora (CQS)

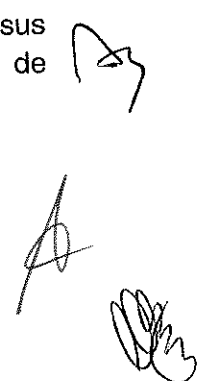
1. Antecedentes

El Banco Central de Honduras (BCH) dentro del marco de un programa continuo de actualización y modernización de estadísticas macroeconómicas, desarrollará la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2019-2020); misma que será el insumo para obtener información estadística que permita conocer la manera en que se generan los flujos de ingresos que reciben los hogares, así como la forma en que éstos los asignan a la demanda de bienes y servicios en el mercado de consumo. Con los resultados de la encuesta se actualizarán las ponderaciones, canasta de consumo y período base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y se mejorarán las estimaciones del Sector Institucional Hogares como productores y consumidores en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008).

2. Alcance de la Contratación

Para la planificación y ejecución del Proyecto ENIGH 2019-2020, se requiere la contratación de una firma consultora de tipo agencia de publicidad, para la implementación de una estrategia de comunicación antes, durante y después de la realización de la encuesta; con cobertura a nivel nacional por el período establecido en estos términos de referencia, el cual será contado a partir de la firma del contrato.

Entre las actividades que realizará la firma consultora se incluye: Elaborar una propuesta de estrategia de comunicación incluyendo los lineamientos que brinde el BCH; desarrollar el concepto creativo de la campaña, diseñar y ejecutar el plan de medios; formular una propuesta de un mecanismo de incentivos para los hogares que colaboren efectivamente en la encuesta; adicionalmente, presentar informes de análisis de impacto de la campaña y sus respectivas recomendaciones. Estas actividades se describen en estos términos de referencia.



Personal técnico del BCH trabajará en estrecha colaboración con la firma consultora en cada actividad; por lo que, se le solicitará actualizaciones y entregas periódicas.

3. Objetivo General de la Contratación

En el marco de la implementación de la ENIGH 2019-2020 se requiere contratar los servicios de una firma consultora para elaborar una estrategia de comunicación y llevar a cabo una campaña de publicidad masiva, con el objetivo de generar confianza y sensibilizar a la población en general, a grupos de interés públicos, privados y de sociedad civil en particular, sobre la importancia de la aplicación de la encuesta y sus beneficios para el país.

La estrategia de comunicación a diseñar debe incluir al menos las siguientes propuestas: un plan de relaciones públicas, el desarrollo del concepto creativo de la campaña de publicidad y producción de la misma; el diseño y ejecución de un plan de medios; la formulación de una propuesta de plan o mecanismo de incentivos para los hogares que concluyan efectivamente la encuesta, la cual será ejecutada por el Banco Central de Honduras (BCH); y, un plan de seguimiento y análisis del impacto de la campaña con sus recomendaciones. Dicha estrategia debe tener un enfoque integral en cada uno de sus elementos y así mantener coherencia durante su ejecución.

4. Objetivos Específicos

- a) Diseñar y ejecutar una propuesta de estrategia de comunicación participativa, a través de un plan de relaciones públicas (antes, durante y después de la aplicación de la ENIGH 2019-2020), que permita socializar el alcance e impacto del desarrollo de la encuesta entre la población en general, grupos de interés del sector público, privado y sociedad civil, con una visión de inclusión social y económica.
- b) Diseñar y producir los elementos que integran la campaña del concepto creativo entre ellos: storyboard y spot de televisión, cuñas de radio, arte de prensa, banners, volantes, afiches, mensajes de socialización de la ENIGH para redes sociales, publicidad exterior e interior, piezas promocionales, historieta para colorear adaptada al objetivo de la encuesta para escolares, entre otros. Las propuestas de diseño serán revisadas por el BCH quien a la vez solicitará los cambios o ajustes necesarios, previo a su autorización.
- c) Elaborar y ejecutar el plan de medios durante la vigencia del contrato, para la divulgación de la campaña de publicidad en los distintos medios de comunicación masivos, medios digitales y publicidad exterior e interior, previa autorización del BCH.
- d) Formular una propuesta de un plan o mecanismo de incentivos para los hogares que concluyan efectivamente la encuesta. Dicha propuesta estará sujeta a la validación y autorización previa del BCH y será ejecutada por el propio Banco Central de Honduras.
- e) Presentar informes periódicos del análisis del impacto obtenido con la campaña de publicidad, con recomendaciones de ajuste y mejora.



5. Actividades a desarrollar y productos esperados

La firma consultora desarrollará una estrategia de comunicación que implemente las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto ENIGH 2019-2020 y como mínimo deberá cumplir las actividades descritas en este numeral:

5.1. Producto 1: Plan de Relaciones Públicas

La firma consultora deberá elaborar un plan de relaciones públicas antes, durante y después de la aplicación de la ENIGH 2019-2020, que permita socializar el alcance e impacto del desarrollo de la encuesta entre grupos de interés del sector público, privado y sociedad civil, con una visión de inclusión social y económica.

Dicho plan será ejecutado por la firma consultora en coordinación con el Departamento de Relaciones Institucionales del BCH.

5.2. Producto 2: Diseño de concepto creativo de la campaña de publicidad

La firma consultora deberá desarrollar el concepto creativo y producción de los materiales publicitarios necesarios; vigilando que mantengan unidad tanto gráfica como conceptual, acordes a toda la campaña. Cada uno de los materiales que se produzcan deben presentarse previamente al BCH para su aprobación. Para cada caso, la firma consultora debe explicar la forma en que se transmitirá el mensaje de la campaña de comunicación a los diversos públicos objetivo.

La propuesta creativa consiste en un plan para transmitir el mensaje de la campaña al público meta, incluyendo en estos a los pueblos indígenas y afrodescendientes; debiendo entregar un concepto creativo o idea publicitaria que cumpla con los siguientes objetivos:

- Informar al público meta sobre la implementación de la ENIGH.
- Explicar ¿cuándo y cómo se va a realizarse la encuesta?
- ¿Por qué es importante atender a los entrevistadores de la ENIGH?
- ¿Cómo se protege la confidencialidad del entrevistado?
- ¿Cómo se puede constatar la identidad de los encuestadores de la ENIGH?

Los materiales e ideas propuestas en el concepto creativo deben asegurar su vigencia dentro de las diversas etapas en el desarrollo de la ENIGH, según las fases descritas en el punto 5.4 de estos términos de referencia.

Por las características de lo que se debe comunicar, el mensaje debe ser claro, simple, contundente y, sobre todo informativo. Este mensaje no debe requerir un nivel profundo de interpretación, ya que lo que interesa es que se concientice sobre el propósito de la ENIGH



2019-2020 y que todos los habitantes colaboren brindando la información que se solicite. Los mensajes deben ser inclusivos, con enfoque de género y sin distinción de raza o credo; no obstante, debe contener mensajes adaptados a la cultura y lengua de los pueblos indígenas y afrodescendientes que habitan las zonas de cobertura de la encuesta.

La propuesta creativa debe incluir tanto "el mensaje" como una muestra de las diversas aplicaciones impresas y audiovisuales; es decir, la forma en que el mensaje va a comunicarse en cada uno de los medios que se utilicen.

El BCH no está obligado a aceptar la propuesta creativa que presente la firma consultora en primera instancia. El BCH, con el concurso de la contraparte designada, revisará la propuesta y solicitará los ajustes o modificaciones necesarias guardando los aspectos técnicos, con el espíritu de lograr los objetivos de comunicación propuestos.

5.3. Producto 3: Producción de materiales Publicitarios

La producción de las piezas publicitarias debe incluir una combinación adecuada en medios, cuya propuesta se ejecutará una vez que tenga el visto bueno del BCH. Como mínimo debe incluir los siguientes spots, cuñas y piezas:

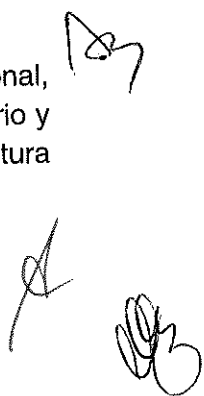
- a. Televisión (4 spots de 30 segundos)
- b. Radio (5 cuñas de 30 segundos)
- c. Pauta digital (Internet, 30 piezas diferentes para todo el período de la contratación)
- d. Piezas para prensa escrita. (4 versiones)
- e. Diseño de banners, volantes, afiches e historieta para colorear.
- f. Materiales para exteriores (vallas publicitarias, pantallas gigantes, buses, 3 versiones).

La producción audiovisual, debe contemplar la realización de un video didáctico como apoyo para reforzar los objetivos de la estrategia de comunicación en los hogares. Esta producción tendrá un mínimo de tres (3) minutos, donde se explique la importancia de la realización de esta encuesta y se incluya la sensibilización a los hogares para que respondan los diversos cuestionarios que aplica la ENIGH.

Todas las piezas que se suministren deberán ser aprobados previamente por el BCH y pasarán a ser de su propiedad. La forma de pago de dicho material será negociada con la firma consultora que resulte adjudicada previo a la firma del Contrato e incorporado dichos plazos y formas de pago en el Contrato.

5.4. Producto 4: Plan de Medios

La firma consultora deberá presentar una propuesta de plan de medios a nivel nacional, donde se establezcan los medios de mayor cobertura en el país, indicar el medio primario y los medios secundarios que utilizará de apoyo, con el fin de lograr el alcance y la cobertura al menos del 90% de alcance.



Además, deberá incluir una estrategia que demuestre la forma en que la mezcla de medios sugerida va lograr que el público meta reciba el mensaje. En tal sentido, deberá entregar una propuesta que tome en cuenta características de las radioemisoras como rating, público meta, tipo y características de los medios y canales. Para ello, deberá de justificar la inversión mediante un uso racional de medios.

La firma consultora deberá indicar en su oferta técnica que se compromete a contratar la publicidad que se pautará en televisión abierta y demás medios radiales, cables, digitales e impresos, recomendados en su plan de medios, para lo cual deben considerar en su mezcla de medios al menos un 90% de penetración y alcance a lo largo de todo el periodo de la campaña.

El Plan de Medios deberá incluir una propuesta de cronograma de trabajo considerando tres (3) fases (Socialización y Encuesta Piloto, Levantamiento de Encuesta y Divulgación de Resultados), para que el BCH la apruebe deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Cómo se va a implementar la campaña.
- b) Cómo se van a distribuir las acciones dentro de cada fase.
- c) Presentar actualizaciones al plan de medios a lo largo del período contractual, con el fin de hacer los ajustes necesarios para alcanzar sus objetivos.

La propuesta del Plan de Medios debe indicar en forma clara la inversión requerida para su implantación; debe detallar el costo de realizar cada uno de los materiales propuestos y el valor de la inversión total en medios, para lograr un alcance de al menos un 90%, la cual debe ser aprobada por el BCH.

Esta propuesta de presupuesto es exclusiva del Plan de Medios y debe corresponder al porcentaje asignado para este efecto, dado que la campaña se mantendrá al aire en todo el período de la contratación. La firma consultora adjudicada deberá contratar los medios establecidos en el Plan de Medios aprobado por el BCH.

5.5. Producto 5: Redes Sociales

La firma consultora deberá desarrollar un Plan de Participación en Redes Sociales desde la cuenta institucional de la ENIGH, con su respectiva dinámica de respuestas, de acuerdo a los perfiles de cada red social: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram. Este Plan definirá la forma en que se personificará la marca ENIGH.

Los contenidos que se preparen serán institucionales, enfocados a motivar a los entrevistados a proveer la información que les soliciten los encuestadores, también desarrollarán mensajes para promover a la ENIGH 2019-2020. Deberá entregar la dinámica de respuestas a los post de los usuarios o "seguidores de la ENIGH", no sólo para establecer



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

la forma en que se atenderán las inquietudes de los usuarios, sino para definir en conjunto con el BCH las posibles respuestas difíciles y especializadas que los usuarios planteen.

Todos los desarrollos digitales que se propongan en este Plan de Participación en Redes Sociales deben tener unidad gráfica y conceptual y responder a objetivos de comunicación acordes a los intereses del BCH.

La firma consultora adjudicada deberá comprometerse a publicar en las redes sociales, al menos la siguiente información:

- a. ¿Qué es la ENIGH?
- b. Información general explicando el propósito de la ENIGH.
- c. ¿Cómo se protege la confidencialidad de la información que se recoge en los hogares?
- d. ¿Por qué es importante contestar verazmente el cuestionario?
- e. ¿Cómo se realiza esta encuesta?
- f. ¿Cómo se puede constatar la identidad de los encuestadores de la ENIGH?
- g. Actualizaciones de las zonas geográficas en las que se está llevando a cabo la encuesta en determinados meses o períodos.

Asimismo, se requiere que la firma adjudicada desarrolle una serie de publicaciones digitales (infografías) que puedan ser visualizadas en dispositivos móviles como tablets o smartphones. Estas publicaciones se efectuarán a partir de los resultados de la ENIGH.

Los contenidos deberán correr o estar disponibles tanto en teléfonos con sistema Android, iOS y Windows Phone: es decir, las publicaciones digitales deberán ser visualizadas en casi cualquier dispositivo móvil.

5.6. Producto 6: Evaluación y Seguimiento de la Campaña de Publicidad

Se requiere que la firma consultora entregue de forma trimestral un informe de evaluación que contenga los siguientes elementos:

- ¿Cómo se percibió la campaña de publicitaria? (comprensión y empatía del mensaje).
- El nivel de recordación obtenido; así como, la efectividad de los medios de comunicación masiva utilizados.
- Reporte de impacto en redes sociales.
- Recomendaciones de ajuste y mejora para alcanzar los objetivos de la estrategia de comunicación.

Si a juicio del BCH existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe, la firma consultora deberá realizarlas y, sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno respectivo se considerará entregado en debida forma.



5.7. Producto 7: Propuesta de un plan o mecanismo de incentivos para los hogares que concluyan efectivamente la encuesta.

La firma consultora deberá presentar para validación del BCH una propuesta para que éste desarrolle y ejecute un mecanismo que incentive la participación efectiva de los hogares en la encuesta; esto, para que los hogares seleccionados de participar en la ENIGH inicien y completen en su totalidad las entrevistas para recopilar la información que le sea requerida por los encuestadores. Con ello también se cubre el objetivo de reconocer al hogar por el tiempo que requiere el llenado de los cuestionarios.

Este mecanismo de incentivos será validado y aprobado por el BCH, el mismo será ejecutado y desarrollado por cuenta propia del Banco Central de Honduras, por lo que los costos de llevar a cabo el mismo, no debe ser incluido en su oferta económica, únicamente, será parte de ella el costo de elaborar dicha propuesta.

6. Plazos de entrega de los productos de esta consultoría

Los plazos de entrega de los productos y los porcentajes de desembolso de pago se acordarán en el proceso de negociación con la firma consultora que resulte adjudicada antes de la firma del Contrato, con base al plan de trabajo que se acuerde entre las partes.

Estos plazos y porcentajes serán incorporados en el Contrato correspondiente.

7. Proceso de revisión y aceptación de los productos de esta consultoría

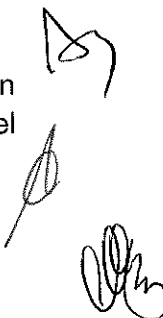
Los productos serán aprobados por la supervisión BCH asignada, indicada en el numeral 11. Supervisión, e incorporados en el Contrato respectivo.

La Supervisión designada por el BCH, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de haber recibido el producto a través de un acta de recepción provisional suscrito entre las partes, deberá aceptar o rechazar el producto recibido; si es aceptado emitirá una acta de recepción definitiva del producto; si es rechazado, deberá emitir un informe de rechazo con inconformidades en el que señale los ajustes, correcciones o enmiendas correspondientes y entregar dicho informe a la Firma Consultora para que esta en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles presente nuevamente a la supervisión del BCH el producto subsanado.

La cantidad máxima de informes de rechazo del producto será de dos (2) veces, agotada esta condición, el BCH podrá aplicar la cláusula de rescindió del Contrato, sin obligación de realizar pagos parciales o totales asociados al producto rechazado.

8. Duración de la Contratación

El Contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del mismo, para lo cual deberá desarrollar las actividades establecidas en las etapas del



proyecto en línea con los productos esperados, mismos que serán aprobados por el Departamento de Relaciones Institucionales del BCH y el Coordinador General de la ENIGH 2019-2020 e incorporados en el contrato respectivo.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago de lo pendiente, además del producto respectivo, la entrega de un informe final al Departamento de Relaciones Institucionales del BCH y el Coordinador General de la ENIGH 2019-2020, acompañado de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Todos los trabajos requeridos en estos Términos de Referencia que sean financiados por el Banco Mundial, deberán estar entregados antes del vencimiento de la donación de dicho Organismo; caso contrario, los pagos que excedan tal vigencia correrán por cuenta propia y exclusiva del BCH, para lo cual se han tomado las medidas presupuestarias internas correspondientes.

9. Lugar sede

La firma consultora podrá desarrollar sus actividades en sus propias oficinas, pero deberá realizar visitas de trabajo agendadas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la Capital de la República, piso 13, Departamento de Relaciones Institucionales y el centro de operaciones del Proyecto ENIGH, las cuales deberán incorporarse en el plan de trabajo acordado con el BCH al inicio del Contrato.

Sedes alternativas: el BCH de considerarlo pertinente, designará sedes alternativas en coordinación con los supervisores designados y en concordancia con las actividades a desarrollar.

10. Contraparte

Fungirá como contraparte de la firma consultora, la jefatura del Departamento de Relaciones Institucionales del BCH y el equipo técnico y administrativo designado por el BCH y el INE para la ENIGH 2019-2020.

Para el desarrollo de sus actividades, el BCH se compromete a entregar a la firma adjudicada al menos la siguiente información:

- a. Un documento descriptivo de los objetivos y alcances de la ENIGH.
- b. Logotipo propuesto de la ENIGH.

11. Supervisión

La supervisión estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Relaciones Institucionales en colaboración con el Coordinador General de la ENIGH 2019-2020, quienes darán seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el oferente; en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se notificarán al oferente las observaciones o reclamos a que hubiere lugar; si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, el BCH podrá considerar la resolución total del contrato.



Las ordenes de inicio de actividades en función del contrato que se suscriba serán emitidas por la Jefatura del Departamento de Relaciones Institucionales previa consulta al Coordinador General de la ENIGH 2019-2020.

12. Conflicto de intereses y elegibilidad

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisición del Banco Mundial vigentes, las cuales pueden ser consultados en la página Web de dicho organismo internacional en la siguiente dirección: <http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework>

13. Financiamiento y Forma de pago

Para financiar la presente contratación se dispone de recursos de Banco Mundial y del Banco Central de Honduras. Los costos de los mismos serán cancelados por medio de transferencia electrónica en Lempiras, mediante pagos parciales definidos con la firma consultora que resulte adjudicada, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios a la entrega a satisfacción de los productos conforme a los plazos de entrega establecidos en el Contrato que se suscribirá. Las solicitudes de pago deberán ser acompañados del recibo o factura correspondiente con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Relaciones Institucionales y del Coordinador General del Proyecto ENIGH 2019-2020.

14. Impuestos aplicables

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta, el BCH efectuará dicha retención, salvo que el oferente, acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la República de Honduras, que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto sobre la renta.

15. Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.

Estos términos de referencia se enmarcan en el Proyecto de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2019-2020) y están asociados principalmente con el Componente III de dicho proyecto, denominado "Apoyo para lograr una cultura de transparencia de la información", actividad 3 "Estrategia de Comunicación".

Este Proyecto tiene como política de salvaguardas activa la **OP/BP 4.10 Pueblos Indígenas**, por lo que el BCH considera como un factor relevante que la firma consultora tengan experiencia en trabajo de comunicación con pueblos indígenas y afro-descendientes en la adaptación de metodologías, planes de trabajo y tareas.

Para mayores detalles de dicha política puede referir al documento **(Integrated Safeguards Data Sheet Identification / Concept Stage (ISDS))** publicado en el sitio web del Banco Mundial, en la dirección:

<http://documentos.bancomundial.org/curated/es/629441539275115203/pdf/ISDSC23081-ISDS-P165218-PUBLIC.pdf>

16. Perfil Requerido de la Firma Consultora

- a. La firma oferente debe contar con una experiencia debidamente comprobada mediante un mínimo de dos (2) cartas originales de distintos clientes para los cuales haya realizado con plena satisfacción del cliente, al menos una (1) campaña de comunicación institucional a nivel nacional en los últimos cinco (5) años. La misma puede haberse efectuado en el sector público o privado (indicar fecha, duración, nombre del proyecto y cuáles servicios ofreció a los clientes). Junto a las cartas de referencia, debe adjuntar muestras de las piezas promocionales que se produjeron que complementen lo descrito en esas cartas; las piezas promocionales que se adjunten, pueden ser piezas publicitarias usadas en radio, televisión, prensa u otros.
- b. La firma oferente debe contar con una experiencia debidamente comprobada, la cual debe acreditar mediante un mínimo de dos (2) cartas originales de distintos clientes para los cuales haya realizado con plena satisfacción del cliente, una campaña en redes sociales o haya brindado el servicio de *Community Manager* en los últimos tres (3) años. La misma puede haberse efectuado en el sector público o privado (indicar fecha, duración, nombre del proyecto y cuáles servicios ofreció a los clientes). Junto a las cartas de referencia, debe adjuntar muestras de las piezas promocionales que se produjeron que complementen lo descrito en esas cartas.
- c. La firma oferente debe contar con un equipo de trabajo para realizar esta contratación, el cual debe estar conformado por: Un (1) gerente o coordinador del proyecto, un (1) director creativo, un (1) diseñador gráfico, un (1) director de medios, un (1) encargado de cuentas digitales (*Community Manager*), el cual reúna el perfil requerido indicado en el numeral 17 de los Términos de Referencia.

Las cartas de referencias indicadas en los incisos a) y b) deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido. Se aceptará que se presenten fotocopias de dichas cartas de clientes siempre y cuando sea facilitada al BCH la original en el momento de requerirse para realizar el respectivo proceso de cotejamiento.

La firma consultora autoriza expresamente al BCH para que verifique la veracidad de la información brindada. En caso de brindar información falsa comprobada por el BCH, que se haya solicitado o no en este documento, faculta al BCH dejar por fuera del proceso de contratación al oferente que brinden información falsa.



17. Perfil Requerido del equipo de trabajo de la Firma Consultora

Para el personal descrito a continuación, se requiere que se presente la hoja de vida profesional (currículo vitae) del candidato propuesto, acompañado de certificaciones, títulos, cartas de referencia o documentos que acrediten su experiencia y formación.

17.1 Gerente o coordinador del proyecto

- a. Título de educación universitaria del área de publicidad, periodismo, marketing o similares.
- b. Acreditar experiencia de al menos cuatro (4) años en el tipo de trabajo requerido en estos términos de referencia.
- c. Acreditar al menos dos (2) proyectos dirigidos en los últimos cinco (5) años.

17.2 Director creativo

- a. Título de educación media
- b. Tener mínimo tres (3) años fungiendo en ese puesto.
- c. Acreditar experiencia de al menos cuatro (4) años en el tipo de trabajo requerido en estos términos de referencia.
- d. Acreditar al menos dos (2) proyectos de manejo de imagen corporativa o diseño de imagen en los que haya participado en los últimos cinco (5) años.

17.3 Diseñador gráfico

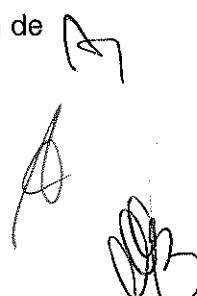
- a. Título de educación media.
- b. Acreditar mediante certificaciones o diplomas conocimientos técnicos de diseño gráfico.
- c. Acreditar al menos dos (2) proyectos en los cuales haya participado como diseñador gráfico en los últimos cinco (5) años.

17.4 Director de medios

- a. Título de educación media
- b. Tener mínimo tres (3) años fungiendo en ese puesto.
- c. Acreditar experiencia de al menos cuatro (4) años en el tipo de trabajo requerido en estos términos de referencia.
- d. Acreditar al menos dos (2) proyectos de manejo de medios en los que haya participado en los últimos cinco (5) años.

17.5 Encargo de cuentas digitales (*Community Manager*)

- E. Título de educación media.
- F. Acreditar mediante certificaciones o diplomas conocimientos técnicos de manejo de cuentas digitales, redes sociales, e-marketing u otros.
- G. Acreditar al menos dos (2) proyectos en los cuales haya participado en la gestión de redes sociales o cuentas digitales de clientes en los últimos cinco (5) años.



Apéndice B: Expertos Principales

17

A

OB

**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número:	Gerente o Coordinador del Proyecto
Nombre del Experto:	Gloria Waleska Ferrary
Fecha de nacimiento:	05 de Abril de 1981
País de ciudadanía/residencia	Honduras

Educación:

Centro Educativo	Lugar	Fecha	Título Obtenido
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Tegucigalpa	2010-2012	Master en Metodología de Investigación
Universidad Católica de Honduras (UNICAH)	Tegucigalpa	1999-2002	Licenciatura en Mercadotecnia
Instituto San José del Carmen	Tegucigalpa	1998	Bachiller en Ciencias y Letras

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Diciembre 2013 a la fecha	Directora de Planning - Publicidad Comercial Para solicitar referencias: Teléfono correo electrónico: mmartinez@pcomercial.hn.com Ing. María del Carmen Martínez Gerente General Publicidad Comercial	Honduras	Diseño de estrategias y tácticas que fortalezcan la relación entre los socios-comerciales (cliente-agencia) para asegurar negociaciones a largo plazo. Plantear y analizar estudios cualitativos para garantizar que las decisiones y recomendaciones estratégicas respondan a la realidad de los consumidores. Estructurar los planes de trabajo y pensamiento estratégico de los proyectos de la agencia para garantizar que

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
			los entregables no pierdan la esencia de los objetivos planteados en la solicitud del cliente. Identificar en conjunto con la unidad de Cuentas la complejidad de las solicitudes del cliente, para facilitar la adecuada asignación de recursos según tarea a desarrollar. Conceptualizar estrategias para detonar la creatividad del equipo creativo. Gestionar la obtención de nuevas metodologías, herramientas y sistemas de pensamiento para mantener actualizada la capacidad estratégica de la agencia y ofrecer soluciones novedosas a los clientes. Liderar procesos de creación y posicionamiento de marca para garantizar la consistencia del trabajo creativo a lo largo del tiempo.
Enero 2012- Junio 2013	Directora de Investigación para Centroamerica- Quala C.A Para solicitar referencias: correo electrónico: jcarias@quala.com.gt Licenciada Jaqueline Carias Gerente Recursos Humanos Quala Centroamérica	Honduras	Crear la estructura de la empresa en la región centroamericana. Creación y desarrollo de metodologías de investigación adaptadas al mercado centroamericano. Realizar estudios de viabilidad comercial para la entrada de nuevos productos. Responsable de contratar y administrar el recurso humano que trabajará en campo en los diferentes países así como ser el enlace directo con las agencias de investigación de mercados. Validación de campañas publicitarias y conceptos de productos.

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Julio 2008- Diciembre 2011	Coordinadora de País- Research & Planning Para solicitar referencias: Teléfono 503 2244 2275 correo electrónico: pgarcia@pcomercial.com Lic. Percy García Director de Unidades Asociadas Research and Planning	Honduras	Responsable de la operación de la unidad de investigación de mercados en Honduras. Presentar propuestas de metodologías a los clientes. Entablar relación comercial y traer nuevos negocios a la unidad. Moderación de grupos focales. Responsable directa de la calidad del trabajo de campo así como del análisis e informes que se presentan a los clientes..

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

- Voluntaria en Olimpiadas Especiales Honduras.
- Investigadores UNAH.
- Consejo de Planeación Estratégica LATAM Mullen Lowe

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

- Español- Inglés

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Planeamiento estratégico Diseño de estrategia de comunicación Project Manager Investigación	RAP Campaña " Excedentes " año 2016 RAP Campaña " Rapifácil" año 2019 RAP Campaña " Superpoderes" año 2019 UNO Campaña " Yo soy UNO" año 2017 LOTO Campaña " Las esferas de la esperanza" año 2015 PMA Campaña " Hambre Cero " año 2016

**Información de contacto del Experto: wferrary@pcomercial.com.hn ;
Celular: 94623690**

**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número:	Director Creativo
Nombre del Experto:	Mariel Rendón Erazo
Fecha de nacimiento:	02 de Agosto de 1976
País de ciudadanía/residencia	Honduras

Educación:

Centro Educativo	Lugar	Fecha	Título Obtenido
Universidad José Cecilio del Valle	Tegucigalpa	Junio 2004	Licenciatura en Diseño Gráfico
Instituto 15 de Septiembre	Tegucigalpa	1995	Bachiller en Ciencias y Letras

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Junio de 2016 a la actualidad	Publicidad Comercial Mullenlow -Director Creativo Para solicitar referencias: Lcdo. Juan Jesús Martínez -Director General Creativo Publicidad Comercial Telefono : +504 2290-4600; Celular: +504 3154-7238	Honduras	Asegurar la calidad en los materiales elaborados y diseñados de acuerdo al requerimiento del cliente. Supervisar los trabajos de producción fotográfica y audiovisual Crear propuestas de manera continua muestren el potencial creativo de la Agencia, basadas en las necesidades reales de las marcas. Conceptualización y desarrollo de campañas. Liderar sesiones de brainstorming integradas entre áreas para crear ideas

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
			omnichannel bajo su dirección creativa y así potenciar el producto final. Garantizar se ha elaborado la pieza conforme al boceto final y garantizar que su publicación o impresión se encuentre libre de errores.
De Dic 2012 a Mayo 2016	Creativa y Asociados - Director General Creativo Para solicitar referencias: Lcda. Suyapa Balletta -Gerente General Creativa y asociados Telefono : +504 9906055	Honduras	Planeación estratégica y desarrollo de comunicación publicitaria. Conceptualización y desarrollo de campañas 360 Conceptualización y Supervisión de producción de spots de Tv radio. Presentación de campañas publicitarias a clientes.
De enero 2011 a diciembre 2012	McCANN World Group Directora Creativa Para solicitar referencias: Ing. Marvin Durón -Gerente General McCann Honduras Teléfono : +504 33912069	Honduras	Desarrollo Creativo de piezas gráficas de comunicación Responsable del buen funcionamiento del equipo Creativo Conceptualización y supervisión de producción de spots de tv y radio Presentación de campañas publicitarias a clientes. New Business
2009 – Dic 2010	BBDO Creativa Sr Para solicitar referencias: Lcda. Marina Zavala Coordinador de recursos Humanos Teléfono : +504 9474 3361	Honduras	Conceptualización y desarrollo gráfico. Redacción. Conceptualización y desarrollo de BTL. Participante en la conceptualización y desarrollo de campañas 360.

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

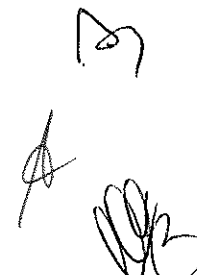
- Jurado Festival Ojo de Iberoamérica año 2017

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

- Español e Inglés

Idoneidad para el trabajo: Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Diseño de estrategia creativa Generación de concepto creativo Construcción de textos de publicitarios Producción de materiales publicitarios	Loto: campaña multimarca "Cazadores de Sueños", año 2016
	Loto, Jugada doble de SuperPremio, año 2017
	Supermercados La Colonia: campaña Vajillas, "una colección para lo que quieras", año 2019
	Supermercados La Colonia: campaña Essential Everyday, año 2018 - 2019.
	Supermercados La Colonia: campaña Essential Everyday, año 2018 - 2019.
	Credimás: campaña institucional "Valoramos tu empeño" año 2018
	Tigo: campaña Tigo Home "Megas Razones", 2018
	Tigo: campaña Tigo Móvil, Planes sin amarres, "Mi libertad" 2018
	Tigo: campaña Tigo Prepago 4GLTE, "Muévete", 2019 Tigo: campaña Tigo Sports "Tu pasión la llevas contigo", año 2019

Información de contacto del Experto: mrendon@pcomercial.com.hn
Celular: +504 94514737 Teléfono +504 2290-4600 Extensión:



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número:	Diseñadora Gráfica
Nombre del Experto:	Ada Leticia Sanchez Rodriguez
Fecha de nacimiento:	16 de Noviembre de 1993
País de ciudadanía/residencia	Honduras

Educación:

Centro Educativo	Lugar	Fecha	Título Obtenido
ADEN International Bussiness School	Tegucigalpa	De 2018- Actualidad	Pasante 90% de Maestría en Marketing Digital
Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)	Tegucigalpa	2011- 2016	Licenciatura en Diseño Gráfico.
Instituto San José del Carmen	Tegucigalpa	2009-2010	Bachiller en Ciencias y Letras

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Abril 2018 a la fecha	Diseñador Gráfico Digital - Publicidad Comercial.Mullenlowe Para solicitar referencias: Teléfono : +504 2290-4600 Celular: +50433059988 evillela@pcomercial.com.hn Ernesto Villela. Director Creativo Digital	Honduras	Crear conceptos o mensajes de comunicación Diseñar la línea grafica de las campañas para asegurar que esté alineada a la marca y comunicar el mensaje definido. Dirigir las sesiones de brainstorming para la creación de conceptos creativos Crear contenido para redes sociales, sitios web, mobile y las diferentes plataformas digitales que van surgiendo.

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
			Crear material de comunicación. Tomar y editar fotografías y/o videos. Apoyar en presentaciones de campañas o piezas creativas
Septiembre 2015- Marzo 2018	Director de Arte- 4am Saatchi & Saatchi	Honduras	Pitch y apoyo en campañas 360. Pitch para festivales. Crear conceptos para campañas digitales. Crear contenido para redes sociales Desarrollar contenido para redes sociales Creación de KV para campañas digitales

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

•Ninguna

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

•Español- Inglés

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Diseño de concepto creativo Producción de materiales publicitarios	Campaña " Medias Becas" - UNITEC Campaña " Mantenimiento Np300 Frontier GRUPO Q Campaña " Black Gallo " - El Gallo más Gallo

Información de contacto del Experto: asanchez@pcomercial.com.hn
Celular: +504 3228-2877 Teléfono +504 2290-4600

**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número:	Director de Medios
Nombre del Experto:	Magda Liliana Tábor Sanabria
Fecha de nacimiento:	10 de Enero de 1972
País de ciudadanía/residencia	Honduras

Educación:

Centro Educativo	Lugar	Fecha	Título Obtenido
Inst. Alvaro Contreras	Santa Rosa de Copán	1989	Secretaría Comercial
Inst. Ciencias Comerciales	Tegucigalpa	1995	Perito Mercantil
ADEN	Tegucigalpa	2010	Diplomado en Gestión Comercial y Técnico Major In Marketing

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Junio de 2016 a la actualidad	Directora de Medios -Publicidad Comercial Mullenlowe mmartinez@pcomercial.com.hn Teléfono: +504 2290-4600 Celular: +504 9467-2717 Ing. Maria del Carmen Martinez Director de Publicidad Comercial Honduras	Honduras	Garantizar una ejecución impecable en la estrategia, planificación y compra de Medios. Promover una relación socio-estratégico con los stakeholders. Apoyar en los procesos de pitch. Elaborar reportes requeridos por el cliente para asegurar el cumplimiento con las fechas de entrega. Planificación estratégica de medios, desarrollo de

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
			campanas publicitarias en medios ATL a nivel nacional, contratación, monitoreo, reportes de competencia, reportes de medición de desempeño, control de inversiones publicitarias y negociaciones especiales con los medios.

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

- Español

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
- Estrategias de Medios - Planificación de Medios - Negociaciones con Medios - Ejecución de Campañas de Medios	Fundación Terra "Becas Tutoría" ejecutada de Julio a Septiembre del 2017.
	Campaña de la marca RAP "Si se Puede" ejecutada de Abril a Junio del 2017. RAP Campaña " Excedentes " año RAP Campaña " Rapifácil" año 2019 RAP Campaña " Superpoderes" año 2019
	UNO Campaña " Yo soy UNO" año 2017
	Campaña de la marca INE "Resultados del Censo" ejecutada de Julio a Septiembre del 2016

Información de contacto del Experto: mtabora@pcomecial.com.hn;
Celular: +504 94655175

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número:	Encargo de cuentas digitales (Community Manager)
Nombre del Experto:	María José Palma Canales
Fecha de nacimiento:	26 de Octubre de 1990
País de ciudadanía/residencia	Honduras

Educación:

Centro Educativo	Lugar	Fecha	Título Obtenido
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Tegucigalpa	2010-2012	Licenciatura en Mercadotecnia
Instituto Hondureño de Cultura Iberoamericana	Tegucigalpa	1999-2002	Bachiller en Administración de Empresas

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Septiembre 2017- a la actualidad	Publicidad Comercial Mullenlowe - Estratega Digital Kriteen Barcenás - Dirección de Marketing Digital. kbarcenás@pcomercial.com.hn Teléfono : +504 2290-4600 Celular:+504 32079308	Honduras	Publicar el contenido en las redes sociales. Actualizar los perfiles de las marcas en las diferentes redes sociales para atraer un mayor número de personas y cumplir con las metas propuestas. Realizar coberturas de eventos del cliente para crear contenido y publicarlos en redes sociales. Realizar informes que reflejen los resultados y cumplimiento de metas. Realizar monitoreo de la competencia para identificar

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
			estrategias que estén ejecutando y poder tomar decisiones oportunas. Desarrollar dinámicas en las redes sociales que estén alineadas a la estrategia. Revisar tendencias u otros materiales que puedan ser utilizados en medios digitales para incorporarlas en las estrategias de comunicación de los clientes. Dar seguimiento y/o respuesta efectiva en las redes sociales para satisfacer las consultas de los fans.
Marzo 2017-Julio 2017	HashTag Labs - Ejecutiva de Cuentas y Producción	Honduras	Gestión de campañas, seguimiento de pendientes, atención al cliente. Preparación de propuestas y campañas, planificación de medios. Preproducción y seguimiento de comerciales digitales
Febrero 2016-Febrero 2017	4am Saatchi & Saatchi - Ejecutiva de Cuenta Digital	Honduras	Atención al cliente, seguimiento de proyectos y campañas, acompañamiento en eventos y coberturas dentro y fuera de la ciudad. Apoyo a PR Digital, manejo de cuentas digitales asignadas y cuentas varias.

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

•Community Managers Honduras

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

•Español- Inglés

7

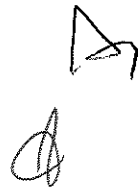
8

9

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
- Estrategias de Marketing digital - Planificación de Medios digitales -Análisis de data digital -Creación de contenido digital -Servicio de Community Manager	RAP Campaña " Canales de Comunicación" año 2018
	UNITEC Campaña " Medias Becas" año 2019
	INTUR Proyectos Varios año 2018 - 2019

Información de contacto del Experto: mpalma@pcomercial.com.hn
Teléfono : +504 2290-4600 Celular:+504 32079308




Apéndice C: Desglose del precio del Contrato

13

14

15

DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO

I. PRECIO ACORDADO POR PRODUCTO:

ID	Producto	Precio
PR-1	Plan de Relaciones Públicas (incluye coordinación de proyecto)	L 141,711.05
PR-2	Diseño del Concepto Creativo de la campaña de publicidad (Incluye Coordinación Proyecto y Dirección Creativa)	L 269,977.02
PR-3	Producción de Materiales Publicitarios (incluye Coordinación Proyecto y Dirección Creativa)	L 430,642.44
PR-4	Plan de Medios (incluye Coordinación Proyecto y Dirección de Medios)	L 4,935,746.87
PR-5	Redes Sociales (incluye Coordinación Proyecto y Dirección Digital)	L 1,247,988.62
PR-6	Evaluación y Seguimiento de Campaña de Publicidad (Incluye Coordinación Proyecto)	L 215,062.37
PR-7	Propuesta de un plan o mecanismo de incentivos para los hogares que cumplan efectivamente la encuesta (incluye Coordinación Proyecto)	L 39,840.69
	TOTAL	L 7,280,969.06
	Impuestos sobre la venta	L 949,691.62
	PAGO NETO	L 6,331,277.44

II. PLAN DE ENTREGAS Y PAGOS A REALIZAR POR PRODUCTO Y ENTREGABLE

Entregable No. 1 que contiene:	
PR.1. Plan de Ejecución de las Relaciones Públicas para el primer trimestre de la ejecución del Contrato	L 23,618.51
incluida las estrategias y labores de coordinación asociadas	
PR.2 Diseño del Concepto Creativo de la campaña de publicidad a utilizarse en los primeros seis (6) meses del contrato	L 134,988.51
incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección Creativa relacionada	
PR.3 Producción de Materiales Publicitarios, a utilizarse en los primeros seis (6) meses del contrato	L 215,321.22
incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección Creativa relacionada	
PR.4 Plan de Medios, a utilizarse en el primer trimestre del contrato	L 987,149.37
incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección de Medios	
PR.5 Redes Sociales, a utilizarse en el primer trimestre del contrato	L 124,798.86
incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección digital	
PR.7 Primer acercamiento de la Propuesta de un plan o mecanismo de incentivos para los hogares que cumplan efectivamente la encuesta	L 11,952.21
incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas	
Total pago entregable 1	L 1,497,828.68
Impuestos a aplicar	L 195,368.96
Neto a pagar	L 1,302,459.72
Plazo: Entregar a más tardar 45 días calendario contados desde la fecha de firma del Contrato.	




	Entregable No. 2 que contiene:		
	PR.1 Plan de Ejecución de las Relaciones Públicas para el segundo y tercer trimestre de la ejecución del Contrato	L	47,237.02
	incluida las estrategias y labores de coordinación asociadas		
	PR.2 Diseño del Concepto Creativo de la campaña de publicidad a utilizarse en los 12 meses de levantamiento	L	134,988.51
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección Creativa relacionada		
	PR.3 Producción de Materiales Publicitarios a utilizarse en los 12 meses de levantamiento	L	215,321.22
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección Creativa relacionada		
	PR.4 Plan de Medios, a utilizarse en el segundo y tercer trimestre del contrato	L	1,233,936.72
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección de Medios		
	PR.5 Redes Sociales, a utilizarse en el segundo y tercer trimestre del contrato	L	124,798.86
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección digital		
	PR.6 Evaluación y Seguimiento de la campaña de publicidad	L	43,012.47
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas, resultados alcanzados al corte		
	PR.7 Propuesta final de un plan o mecanismo de Incentivos para los hogares que cumplan efectivamente la encuesta	L	27,888.48
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas		
	Total pago entregable 2	L	1,827,183.28
	Impuestos a aplicar	L	238,328.25
	Neto a pagar	L	1,588,855.03
	Plazo: Entregar a más tardar 90 días calendario contados desde la fecha de firma del Contrato.		

	Entregable No. 3 que contiene:		
	PR.1 Plan de Ejecución de las Relaciones Públicas para el cuarto trimestre de la ejecución del Contrato	L	23,618.51
	incluida las estrategias y labores de coordinación asociadas		
	PR.4 Plan de Medios, a utilizarse en el cuarto trimestre del contrato	L	987,149.37
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección de Medios		
	PR.5 Redes Sociales, a utilizarse en el cuarto trimestre del contrato	L	249,597.72
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección digital		
	PR.6 Evaluación y Seguimiento de la campaña de publicidad	L	43,012.47
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas, resultados alcanzados al corte		
	Total pago entregable 3	L	1,303,378.08
	Impuestos a aplicar	L	170,005.84
	Neto a pagar	L	1,133,372.24
	Plazo: Entregar a más tardar 180 días calendario contados desde la fecha en que fue suscrita el acta de recepción definitiva del entregable 2		

	Entregable No. 4 que contiene:		
	PR.1 Plan de Ejecución de las Relaciones Públicas para el quinto trimestre de la ejecución del Contrato	L	23,618.51
	incluida las estrategias y labores de coordinación asociadas		
	PR.4 Plan de Medios, a utilizarse en el quinto trimestre del contrato	L	740,362.03
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección de Medios		
	PR.5 Redes Sociales, a utilizarse en el quinto trimestre del contrato	L	249,597.72
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección digital		
	PR.6 Evaluación y Seguimiento de la campaña de publicidad	L	43,012.47
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas, resultados alcanzados al corte		
	Total pago entregable 4	L	1,056,590.74
	Impuestos a aplicar	L	137,816.18
	Neto a pagar	L	918,774.55
	Plazo: Entregar a más tardar 90 días calendario contados desde la fecha en que fue suscrita el acta de recepción definitiva del entregable 3		

	Entregable No. 5 que contiene:		
	PR.1 Plan de Ejecución de las Relaciones Públicas para el sexto trimestre de la ejecución del Contrato	L	23,618.51
	incluida las estrategias y labores de coordinación asociadas		
	PR.4 Plan de Medios, a utilizarse en el sexto trimestre del contrato	L	493,574.69
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección de Medios		
	PR.5 Redes Sociales, a utilizarse en el sexto trimestre del contrato	L	499,195.45
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas y Dirección digital		
	PR.6 Evaluación y Seguimiento de la campaña de publicidad	L	43,012.47
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas, resultados alcanzados al corte		
	Total pago entregable 5	L	1,059,401.12
	Impuestos a aplicar	L	138,182.75
	Neto a pagar	L	921,218.36
	Plazo: Entregar a más tardar 90 días calendario contados desde la fecha en que fue suscrita el acta de recepción definitiva del entregable 4		

A

A

Handwritten signature

Entregable No. 6 que contiene:		
	PR.4 Plan de Medios, Informe final de labores realizadas a lo largo del contrato.	L 493,574.69
	PR.6 Evaluación y Seguimiento de la campaña de publicidad	L 43,012.47
	incluidas las estrategias y labores de Coordinación asociadas, resultados alcanzados al corte	
	Total pago entregable 5	L 536,587.16
	Impuestos a aplicar	L 69,989.63
	Neto a pagar	L 466,597.53
	Plazo: Entregar a más tardar 20 días calendario antes de la fecha de vencimiento del contrato suscrito	

	CUADRO DE TOTALES	
	TOTAL	L 7,280,969.06
	Impuestos	L 949,691.62
	Neto a pagar	L 6,331,277.44

III. RESUMEN DE PAGOS A REALIZAR

Entregable	Fecha estimada de pago	Monto bruto	impuesto	neto a pagar	% de pago
Entregable 1	Pago 1	L 1,497,828.68	L 195,368.96	L 1,302,459.72	21%
Entregable 2	Pago 2	L 1,827,183.28	L 238,328.25	L 1,588,855.03	25%
Entregable 3	Pago 3	L 1,303,378.08	L 170,005.84	L 1,133,372.24	18%
Entregable 4	Pago 4	L 1,056,590.74	L 137,816.18	L 918,774.55	15%
Entregable 5	Pago 5	L 1,059,401.12	L 138,182.75	L 921,218.36	15%
Entregable 6	Pago 6	L 536,587.16	L 69,989.63	L 466,597.53	7%
TOTALES		L 7,280,969.06	L 949,691.62	L 6,331,277.44	100%

IV. INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUALES

Para dar un adecuado seguimiento a la ejecución del contrato y a los productos objeto del mismo, el oferente adjudicado se compromete a entregar mensualmente al Coordinador General de la ENIGH un informe detallado de la ejecución de cada producto, señalando el cumplimiento de la planificación, recomendaciones de ajustes a las estrategias de trabajo, indicadores de penetración en la población u otros que faciliten maximizar el uso de los recursos y medios empleados en la estrategia de comunicación de la ENIGH.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apéndice D: garantía por Anticipo

- No aplica -



Apéndice E: Propuesta Técnica y Subsanações

Forman parte del Contrato, la propuesta técnica y subsanações
de la empresa adjudicada



